ACEPTACIÓN DE OFERTA CONSULTORIA No. 003 DE 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2025

Señor:
INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S
NIT 900819630-1
Teléfono Celular: 312 203 14 39
interproyectos@outlook.es
CL 2B No. 81 A – 460 INT 1404 Medellín

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 012 de 2025**, cuyo objeto consiste en: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES, (COMPLEJO DEPORTIVO "LOS CANIPAS" Y PLAZA DE MERCADO) DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.
El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Unidad	2
2	ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTÉCNICO.	Unidad	2
3	DISEÑO ESTRUCTURAL	Unidad	2
4	DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS	Unidad	2
5	DISEÑO ELECTRICO, DE ILUMINACION Y SONIDO	Unidad	2
6	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO DE VOZ Y DATOS Y DETECCION TEMPRANA	Unidad	2
7	METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).	Unidad	2
8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Unidad	2
9	COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	2

- **DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES EN CADA ACTIVIDAD**

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

El consultor deberá realizar un levantamiento topográfico tanto en planta como en altura, que incluya a su vez una georreferenciación de dos puntos materializados en sitio GPS o MOJONES Inter visibles (visibles entre ellos). El levantamiento deberá incluir los vértices del predio y todos aquellos requeridos para entrega del detalle requerido por las demás disciplinas involucradas: puntos de acceso, dimensiones, niveles, materialidad, cotas terreno, cotas batea, cotas clave y ubicación de acometidas. La toma de datos deberá ser la suficiente para representar las condiciones encontradas en sitio.

Los equipos usados deberán tener la precisión adecuada, además de poseer los certificados de calibración vigentes, expedidos por un laboratorio acreditado para ello, y deberán ponerse a disposición de la interventoría y/o supervisión del proyecto.

- ***Entregables:*** **(a)** Planta de localización; **(b)** Planta y perfil de levantamiento; **(c)** Memorias topográficas originales (2 Copias físicas, 2 Copias magnéticas); **(d)** Planos topográficos (en digital .dwg); **(e)** Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes; (f) Memoria de cálculo poligonales; **(g)** Dibujos en versión digital (dwg) e impresos de los levantamientos y cálculos ejecutados; **(h)** Carteras topográficas en físico y magnético; **(i)** Registro de levantamientos con GPS; **(j)** Certificado de calibración de los equipos empleados en el levantamiento; **(k)** Informe (descriptivo); **(l)** Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores; **(m)** Memorial de responsabilidad; **(n)** Copia de matrícula topógrafo y Arquitecto (o) análisis de las normas aplicables para licenciamiento **(p)** Presentar cuadro de áreas **(q)** Presentar dentro del informe las normas en las que se basó el estudio **(r)** Estudio de la normatividad que le aplica al predio **(s)** Vigencia del profesional Idóneo. (Art. 2, Ley 70 de 1979) y Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares **(t)** carta catastral vigente del predio (**u)** cartera de cortes y rellenos (si Aplica) **(v)** localización de geometría y alturas de los elementos arquitectónicos actualmente existentes edificios, mobiliario, escalinatas, barandas, jardineras, luminarias, señalización, esculturas, y similares, en las áreas objeto de intervención. **(w)** Plano de localización general. El plano de localización general debe mostrar mapa de Colombia, departamento, municipio y predio a intervenir. Donde se evidencie entorno. **(x)** Planos de levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, que incluya niveles de las edificaciones. Plantas y cortes (al menos 3 en cada sentido).

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y editables de igual forma, anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

2. ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTÉCNICO.

El Consultor debe presentar estudio de suelos para el proyecto, con el fin de investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras.

El ingeniero geotecnista debe precisar todo lo relativo a las condiciones físico mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a este Reglamento y en especial los Títulos A y H de la norma sismo resistente de 2010 (NSR-10) o cualquier norma que lo modifique o sustituya.

Su presentación es obligatoria ya que en este se definen el tipo de suelo, el diseño y las recomendaciones de la cimentación y del proceso constructivo.

Entregables:

(a) Informe Geotécnico Definitivo, el cual como mínimo debe contener:

- Sus respectivas Generalidades (Nombre, Objetivos, Alcance, Localización del proyecto y exploraciones (plano y ubicación de apiques y/o sondeos)), se debe describir el tipo de proyecto (complejidad del proyecto, tipo de estructura, cargas máximas que llegan a la cimentación).
- Art. H.3.1.1 Clasificación de las unidades de construcción por categorías: Anexar la clasificación de la estructura de acuerdo con las cargas y niveles del proyecto, tener en cuenta los diferentes sistemas constructivos (Excavaciones, muros, cimentación, estructuras, etc.)
- Del subsuelo: Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico-mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.
- De cada unidad geológica o de suelo: se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio, siguiendo los lineamientos del Capítulo H.3. Para el análisis de efectos locales, la definición de tipo de suelo se debe hacer siguiendo los lineamientos del numeral A.2.4. Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables, y los efectos de la presencia de vegetación o de cuerpos de agua cercanos.
- De los análisis geotécnicos: Resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnicos adoptados que incluyan los aspectos contemplados especialmente en el Título H y en el numeral A.2.4. Art. H.2.2.2.1 Análisis geotécnico: Se recomienda detallar la cimentación sugerida más favorable (tipo de cimentación y estructura) que cumpla con los estados límite de falla y servicio (capacidad portante, asentamientos), detallar el factor de seguridad a emplear y chequeo de los estados límites de falla (para cada una de las estructuras que contempla el proyecto).
- Las exploraciones de campo, apiques, ensayos, propiedades del suelo, profundidad del nivel freático, Tipo de suelo, perfil estratigráfico (cumpliendo NSR-10 Tabla H.3.2-1).
- Evaluar el diseño de exploración el cual debe cumplir con lo siguiente: H.3.2.4 CARACTERISTICAS Y DISTRIBUCION DE LOS SONDEOS inciso (c) (e) Y H.3.2.6 NUMERO DE MINIMO DE SONDEOS, EFECTO POR REPITICION.
- Grupo de Uso, perfil de suelo, parámetros sísmicos.
- Análisis de los problemas constructivos de las alternativas de cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes temporales de corte, la necesidad y planteamiento de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalados o anclados. Se deben incluir los análisis de estabilidad y deformación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.
- De las recomendaciones para diseño: Los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto.
- La evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros y los demás aspectos contemplados en este Título.
- De las recomendaciones para construcción. Procesos constructivos teniendo en cuenta el CAPÍTULO H.8 SISTEMA CONSTRUCTIVO DE CIMENTACIONES, EXCAVACIONES Y MUROS DE CONTENCIÓN de la NSR-10; especificar el proceso constructivo para las tres etapas (antes, durante y después H.8.1), además incluir recomendaciones de diseño y sistema constructivo, Tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados (Totales), mejoramiento de cimentación (cuando aplique, para cada una de las estructuras que contempla el proyecto), estructuras de contención (si aplica), estabilidad de las excavaciones,

rellenos, control de flujos de agua, limitaciones y demás, que considere el profesional en Geotécnica con su respectivo concepto teniendo como base las normas actuales y normativas vigentes (Con base en el diseño estructural).

- Cap. H.8.4 Sistema constructivo de cimentaciones: El sistema constructivo de la cimentación. Además, se debe contemplar las medidas de mitigación que a criterio del director de estudio considere**.**
- Cap. H.5 Estudio de estabilidad de taludes y laderas: si aplica, construcción o estabilización de taludes establecer los procedimientos para el cálculo de estabilidad de taludes y excavaciones.
- Art. H.5.2.5 Definición del sismo de diseño para análisis seudoestático de taludes: si aplica, de que haya taludes definir los valores mínimos de aceleración para el análisis seudoestático de taludes.
- Art. H.2.4.3 Cumplimiento de factores de seguridad mínimos para estabilidad de taludes: si aplica, Muros o Cortes establecer el factor de seguridad y comprobación de estados límite de falla y servicio.
- Cap. H.6 Análisis de presiones de tierras y estructuras de contención: si aplica, muros de contención realizar los criterios para el análisis de presiones de tierra y estructuras de contención.
- Según H.2.2.2 (f) De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos.
- NSR – 10 A.7.2.4 — REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS — El ingeniero Geotecnista debe revisar y avalar los resultados obtenidos por el ingeniero estructural, en lo concerniente a las recomendaciones para interacción suelo estructura del estudio geotécnico y la validez de los resultados de interacción suelo-estructura.
- Conclusiones y recomendaciones.

(b) Anexos:

- Los Formatos de Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable.
- Registro fotográfico del sitio de las exploraciones.
- Memorial de responsabilidad por parte del profesional, donde se mencione que se cumplen las normas vigentes y normativas actuales, con fecha, localización, nombre del Proyecto y firma del profesional.
- Documentos del profesional, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
- Soporte de la idoneidad del profesional de acuerdo con la tabla A-5.2-1 de la Resolución número 0017 del 4 de diciembre del 2017, o Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10.

(c) Plano con ubicación y georreferencia de las exploraciones realizadas dentro del área de estudio del proyecto con firmas correspondientes.

3. DISEÑO ESTRUCTURAL

El consultor deberá realizar el diseño estructural debidamente firmado, además de ir completamente armonizado con los resultados del estudio de suelos y la propuesta arquitectónica y urbanística debe cumplir con lo establecido en los Títulos A, B, C, F, H, J, K, de la NSR 10.

Entregables: **(a)** Avalúo de cargas y su aplicación al modelo estructural **(b)** procedimiento de análisis sísmico con conclusiones y recomendaciones; **(c)** cálculo de irregularidades y combinaciones de cargas dentro del modelo estructural; **(d)** cálculo de desplazamientos y/o derivas máximas; **(e)** descripción de los principios bajo los cuales el software de diseño estructural realiza el proceso estructural; **(f)** Plano planta y diseño estructural completo de vigas y columnas con despiece siguiendo los requisitos establecidos en el Titulo C de la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(g)** Plano planta y diseño estructural de placas de entrepiso según el título C.13 e la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(h)** Plano planta y diseño estructural de los elementos de cimentación y despiece de zapatas y vigas según C.15 de la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(i)** diseño de elementos de cubierta; **(j)** diseño de elementos no estructurales; **(k)** Plantas estructurales por niveles, indicando sus ejes, cotas y nombres de elementos; **(l)** Plano plantas de cubiertas; **(m)** Cortes estructurales generales desde cimentación hasta cubierta

con sus respectivos ejes y cotas globales; **(n)** Corte de cimentación que permita identificar los niveles de cimentación (Df), profundidad de vigas de cimentación, localización de placa contrapiso, mejoramientos del terreno según estudio de suelos y demás aspectos técnicos; **(o)** Planos de implantación topográfica de la obra, perfiles transversales y longitudinales donde se evidencia niveles y detalles; **(p)** Se debe incluir en los planos todas las recomendaciones geotécnicas, notas de materiales y todas aquellas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para la construcción; **(q)** Memorias de cálculo; **(r)** Se deben presentar en planos las respectivas cartillas de aceros de las diferentes estructuras; **(s)** Diseño de conexiones con sus respectivos planos; **(t)** En estructuras metálicas se deben mostrar todas las conexiones a que haya lugar con sus respectivas especificaciones de soldaduras y calidades de materiales; **(u)** Memorial de responsabilidad y tarjeta del profesional competente.

4. DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS

El consultor deberá realizar el diseño instalaciones hidráulicas, sanitarias, red contra incendios, gas, esto rigiéndose bajo la normativa vigente para cada uno de los componentes, para las redes de conducción de gas, la NTC 2505 y NTC 3631/2011, las redes hidráulicas deberán plantearse de conformidad con la NSR-10, Norma RAS/2000, Resolución 0330 de 2017, Resolución 0799 de 2021 y Resolución 0548 del 16 de julio de 2022, para red contra incendios existe la NSR 10 Titulo J y K, NFPA 10, NFPA 13, NFPA 14, NFPA 16, NFPA 20, NTC 2885.

Entregables: **(a)** Memorias de cálculo de redes internas, colectores o tuberías externas hasta conexión a acometidas, red contraincendios (pasiva a base de agua) y red de gas; **(b)** Planos de redes internas y externas en planta e isometrías, de cada piso o nivel de proyecto (formato .pdf y .dwg,); **(c)** Detalles constructivos de las redes; **(d)** Detalles constructivos de equipos, tanques de almacenamiento, isometría sistema de los sistemas propuestos; **(e)** Memorias de cantidades de obra; **(f)** Clasificación de las ocupaciones específicas, descripción de la clasificación de riesgo según NFPA 13 2019, descripción sistema de montantes según NFPA 14 2019; **(g)** Requisitos del sistema (Elementos a instalar, especificaciones de conexión manguera y aspersores según su tipología, señalar claramente área de cobertura); **(h)** Parámetros de diseño; **(i)** Volumen requerido para red de rociadores y mangueras; **(j)** Conexión bomberos; **(k)** Cálculos, procedimientos para determinar el flujo del sistema de protección contra incendio, modelado del sistema en software hidrodinámico, señalar el método de pérdidas y análisis de resultados de simulación; **(l)** Potencia sistema de bombeo red de protección contra incendio, análisis de curva de bombeo. Señalar si la bomba es eléctrica o diésel, especificaciones técnicas de los equipos normalizados por NFPA.

5. DISEÑO ELECTRICO, DE ILUMINACION Y SONIDO

El consultor deberá realizar el diseño eléctrico, de iluminación y sonido, cumpliendo la normativa RETIE, NTC 2050, RETILAP, y demás

Entregables: **(a)** Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador (cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique); **(b)** Certificado de disponibilidad de servicio del operador de red con carga (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad; En donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformado **(c)** Matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos; **(d)** Cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga (si no contempla transformador hace la verificación del existente); **(e)** Cálculo del sistema de puesta a tierra (Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno); **(f)** Diagrama unifilar en la memoria de diseño o en los planos**; (g)** Memorial de responsabilidad; copia de la tarjeta profesional; Vigencia expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y

PROFESIONES AFINES **(h)** Planos de redes eléctricas, **(i)** Plantas con la ubicación de las redes de distribución, que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos; **(j)** Planos de iluminación, que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias; **(k)** Cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.; **(l);** Los diseños presentados deben tener el alcance total al proyecto y deben ser coherentes con el diseño arquitectónico

NOTA Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y editables de igual forma, anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

6. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO DE VOZ Y DATOS Y DETECCION TEMPRANA

El consultor deberá realizar el diseño de voz y datos y detección temprana, realizándose bajo los parámetros establecidos por la normativa nacional.

Entregables: **(a)** Diseño del sistema de cableado estructurado y recomendaciones a que haya lugar; **(b)** Trámite de implantación; **(c)** Diseño del centro de cableado (Rack); **(d)** Diseño de zona eléctrica – UPS; **(e)** Diseño y manejo de sonido para cada uno de los espacios; **(f)** Diseño del tablero eléctrico; **(g)** Diseño del Strip telefónico de acuerdo con las necesidades establecidas **(h)** subsistema de datos, Red LAN, Arquitectura de distribución, puntos de datos dobles y/o sencillos por sector, las canaletas y/o bandejas, cables eléctricos como los cables lógicos y su fijación, tendido de los cables y sus rutas, patch panel, fibra óptica, características como tipo de temperatura, protección, tipos de conectores, especificaciones de Rack, bandejas y terminales, cableado Interno (Horizontal), listado de distribución de puestos de trabajo por rack y por sector Servicio de voz y/o datos, centro de servidores, cableado o computo (existente o nuevo); **(i)** Diseño de redes de voz y dato; **(j)** Sistema de protección contra descargas SIPRA; **(k)** Plantas de distribución de voz y datos; **(l)** Redes isométricas de las distribuciones **.** Posición de acometidas principales y tableros de distribución; **(m)** Cuadros y cálculos de cargas de los tableros; **(n)** Diagramas unifilares por piso; **(o)** Memoria de cálculo de la red; **(p)** Memorias de cálculo de detección contra incendios **;(q)** Planos de diseño red contra incendios; **(r)** Diagrama de topología del diseño de la red contra incendios, indicando asignación de direcciones; **(s)** Especificaciones técnicas generales y especificas; **(t)** Recomendaciones para la implementación y posterior mantenimiento.

7. METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).

El consultor deberá realizar la metodología ajustada (MGA) e incluir: herramienta informática en la que se registra en un orden lógico la información para la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El consultor deberá realizar el plan de manejo ambiental, donde establezca de manera detallada, las acciones a implementar para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que causen el desarrollo del proyecto, siguiendo el marco normativo legal ambiental, (Decreto 1076 de 2015, Decreto – Ley 2811 de 1974, Resolución 627 de 2006, Resolución 472 de 2017, Ley 1259 de 2008, Decreto 2981 de 2013).

Entregables: El informe debe contener: **(a)** Introducción; **(b)** Objetivos; **(c)** Alcance; **(d)** Localización del proyecto: **(e)** Ubicación administrativa, **(f)** Descripción geográfica; **(g)** Marco normativo ambiental; **(h)** Descripción del proyecto; **(i)** Identificación de línea base; **(j)** Identificación y evaluación de impactos ambientales; **(k)** Formulación de programas ambientales; **(l)** Conclusiones y recomendaciones-, **(m)** Presupuesto del PMA; Anexos: **(n)** Matriz de evaluación de impactos ambientales (Excel y pdf), **(o)** Programas de anejo ambiental, **(p)** certificación de existencia de canteras u fuentes de material (con permisos

minero ambientales), **(q)** certificado de la zona de disposición de materiales y escombros; **(r)** Memorial de responsabilidad; **(s)** Tarjeta profesional y/o diploma de especialidad.

9. COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El consultor deberá realizar el presupuesto total, según resolución de precios de la gobernación de Boyacá vigente, estudios de mercado y cotizaciones, discriminando interventoría, AIU, factor multiplicador, memoria de cálculo de cantidades.

Entregables: **(a)** Presupuesto consolidado (formatos Gobernación de Boyacá), estructurado por capítulos e incluyendo lo referente a mobiliario y dotación; **(b)** Análisis de Precios Unitarios A.P.U.S (formatos Gobernación de Boyacá); **(c)** Estudio de mercado (para los ítems que no están en resolución vigente de precios de la Gobernación), (formatos Gobernación de Boyacá) (De ser necesario la utilización de cotizaciones para el caso de los ítems nuevos, se debe anexar el estudio de mercado, con el correspondiente cuadro análisis de precios y la actualización de las cotizaciones (antigüedad no mayor a tres meses), las cuales deben estar firmadas, dirigidas al municipio y con NIT); **(d)** Desglose del Valor del A.I.U. (formatos Gobernación de Boyacá); **(e)** Desglose del Valor de la interventoría (formatos Gobernación de Boyacá); **(f)** Desglose del Factor Multiplicador. (formatos Gobernación de Boyacá); **(g)** Memoria de cálculo de cantidades consolidadas de cada una de las actividades del presupuesto incluir gráficos acotar en planta y en alzado según unidad de medida. (formatos Gobernación de Boyacá), (las memorias de cantidades deben venir acompañadas de un esquema donde se identifique la actividad en mención junto con sus dimensiones, áreas, volúmenes, elementos, etc., concorde con lo que se encuentra en la memoria de cantidad y con los planos (actualizar según recomendaciones realizadas al proyecto) **(h)** Especificaciones técnicas de todas las actividades del presupuesto incluyendo como mínimo ítem, descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, unidad de medida y condiciones de pago, presentada en el mismo orden del presupuesto.; **(i)** Proceso constructivo, , incluyendo detalles constructivos y todas las actividades del presupuesto; **(k)** Programación con determinación de ruta crítica; **(l)** Cronograma (formatos Gobernación de Boyacá), contemplando los aspectos cronológicos, físicos y financieros que inciden en las etapas Precontractuales, constructivas y el presupuesto de obra, y cierre del proyecto de manera que se facilite un adecuado seguimiento y control de las obras en la etapa de ejecución.

- Anexar certificación de fuente de materiales incluir distancia al proyecto
- Anexar certificación localizando la escombrera o el sitio de disposición final de escombros por actividades de demolición
- Anexar RETIE Y RETILAP: Para la inclusión de estos ítems se deben realizar las respectivas cotizaciones con firmas o empresas especializadas. Revisar e incluir en el presupuesto.
- Realizar el amarre de las cantidades de cada ítem con correspondiente cálculo de memorias de cantidades al presupuesto general.
- Realizar el amarre de los valores unitarios de cada ítem con correspondiente A.P.U al presupuesto general

Nota: Para los valores tomados según precios gobernación se debe indicar el número del ítem de acuerdo con la resolución de precios vigente y se debe conservar el nombre de manera exacta. Tener en cuenta que para los ítems tomados del listado precios gobernación se debe presentar con fuente:

- Precios Gobernación.
- Para ítems que se construye APU con base en APU gobernación y/o se suprimen costos del APU gobernación se deben presentar con fuente: Precios Ref.
- Para ítems nuevos que no se encuentran dentro del listado de precios gobernación 2023 se debe presentar con fuente: Cotización y nombre del ítem: NUEVO

NOTAS GENERALES PATA LOS ENTREGABLES:

- **NOTA 1**: El consultor como mínimo debe contemplar en la ejecución del presente proyecto lo indicado en el análisis de precios unitarios.
- **NOTA 2**: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y editables de igual forma, anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.
- **NOTA 3**: Se deben utilizar adecuadamente los recursos naturales y tener en cuenta el medio ambiente sin producir deterioro en él y sin vulnerar la renovación o disponibilidad futura de estos materiales. Esta responsabilidad ambiental debe desarrollarse desde la etapa de diseño y aplicarse y verificarse en la etapa de construcción.
- **NOTA 4**: Según la metodología elegida los profesionales deberán contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de la misma e integrar la información del componente de diseño con las demás disciplinas y el componente presupuestal.
- **NOTA 5:** Además de los aspectos relacionados anteriormente se deberá atender a los requerimientos que la supervisión y/o interventoría considere indispensables para el adecuado desarrollo del proyecto.

El Contratista debe:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10.El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará

como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.

2. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.

3. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas.

4. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.

5. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
6. Entregar a la entidad en los plazos y formatos establecidos todos los insumos solicitados dentro de la consultoría.
7. Garantizar la idoneidad de los entregables relacionados para cada ítem de la consultoría.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados.
9. Mantener disponibilidad de personal para la realización de las actividades y los elementos necesarios para Garantizar la calidad de los trabajos.
10. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
11. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
12. Hacer entrega de la totalidad de los Estudios y diseños contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en los documentos del proceso de selección.
13. Realizar y entregar los productos establecidos en el tiempo estipulado.
14. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente con el desarrollo de las actividades del contrato.
15. El contratista debe tener en cuenta para la propuesta todos los gastos directos, indirectos e impuestos que se causen durante la ejecución del contrato. Debe cumplir con la calidad y especificaciones exigidas y deberá estar disponible en el tiempo que sea requerido por la administra.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de Dos (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($39.857.860,00) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-20250300014 del 03 de Marzo de 2025.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000

ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTÉCNICO.	Unidad	2	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000
DISEÑO ESTRUCTURAL	Unidad	2	$ 4.000.000	$ 4.114.000	$ 4.057.000	$ 8.114.000
DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000
DISEÑO ELECTRICO, DE ILUMINACION Y SONIDO	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000
REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO DE VOZ Y DATOS Y DETECCION TEMPRANA	Unidad	2	$ 500.000	$ 880.000	$ 690.000	$ 1.380.000
METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).	Unidad	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 1.000.000
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Unidad	2	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000
COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL						$ 33.494.000
IVA 19%						$ 6.363.860
TOTAL						$ 39.857.860

4.FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante pago parciales de la siguiente manera: Pagos parciales La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes a LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL; un SEGUNDO PAGO del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes a DISEÑO INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS DISEÑO ELECTRICO, DE ILUMINACIÓN Y SONIDO (SI APLICA), REVISIÓN Y AJUSTE DISEÑO DE VOZ, DATOS Y DETECCIÓN TEMPRANA un TERCER PAGO del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes a METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA), PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS para un total del 90% del valor total del contrato, estos pagos solo se realizaran una vez sean elaborados, presentados y aprobados, bajo las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, adjuntando certificación de cumplimiento, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio; UN PAGO FINAL, por el saldo restante DIEZ POR CIENTO (10%), una vez sean, presentados y aprobados los componentes descritos para diseños de la plaza de mercado en su totalidad, por la Gobernación de Boyacá, adjuntando certificación de cumplimiento, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio.

Para el primer pago se debe presentar los entregables, los informes de actividades avaladas por el supervisor, cuenta de cobro, se debe encontrar al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.
El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como

mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal
Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada al supervisor (es) del Contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

5.GARANTÍA ÚNICA: En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI X NO _.

I. **El cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación contados a partir de la firma del contrato.

II. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los productos suministrados. Este amparo debe tener una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, de todas formas, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

III. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por el 5% del valor del Contrato vigente por el término de duración de este y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato

6. SUPERVISIÓN: La SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Veintiún (21) de Abril de 2025.

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / secretario General y de Gobierno
Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J / Asesor Contratación